

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2783

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y DE ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL

Impreso el día 27 de octubre de 2011

Término del artículo 113: 7 de noviembre de 2011

SUMARIO: **Razas** denominadas “bovinas africanas”. Incorporación de las mismas para el desarrollo estratégico ganadero del Norte Grande Argentino (NEA-NOA). **Vilariño**. (367-D.-2011.)

Dictamen de las comisiones**Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga la incorporación de las denominadas “razas bovinas africanas” para el desarrollo estratégico ganadero del Norte Grande Argentino (NEA-NOA); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de octubre de 2011.

Juan F. Casañas. – Ricardo A. Mansur. – Rubén D. Sciutto. – Lisandro A. Viale. – Marta B. Quintero. – Verónica C. Benas. – Hilme L. Ré. – José A. Arbo. – Oscar E. Albrieu. – Héctor J. Alvaro. – Lucio B. Aspiazu. – Mario L. Barbieri. – Daniel A. Brue. – Rosa L. Chiquichano. – Eduardo R. Costa. – María G. de la Rosa. – Mario

R. Fiad. – Ulises U. J. Forte. – Susana R. García. – Christian A. Gribaudo. – Beatriz L. Korenfeld. – Carlos J. Moreno. – Roberto M. Mouillerón. – Pablo E. Orsolini. – Raúl A. Rivara. – Juan C. Scalesi. – Alex R. Ziegler.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad correspondiente, arbitre las medidas necesarias tendientes a promover la incorporación de las denominadas “razas bovinas africanas” para el desarrollo estratégico ganadero del Norte Grande Argentino (NEA-NOA).

José A. Vilariño.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño, aconsejan la aprobación del dictamen que antecede.

Juan F. Casañas.

* Artículo 108 del reglamento.